



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

EMAIL: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL HIPOTECARIA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: RAFAEL ALBERTO SERRANO CERCHAR
CLARENA ASTRID CERCHIARO CAMARGO
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00225 00.
FECHA: 12 OCT 2021

Revisado el expediente se evidencia que se presentan los siguientes títulos valores:

1. Pagaré No. 960083011 suscrito por el señor Rafael Alberto Serrano Cerchar
2. Pagare No. 320010108 suscrito por Clarena Astrid Cerchiaro Camargo y Rafael Alberto Serrano Cerchar
3. Pagare No. 5240109620 suscrito por Clarena Astrid Cerchiaro Camargo
4. Pagare No. 5240102146 suscrito por Clarena Astrid Cerchiaro Camargo
5. Pagare sin numero suscrito por Clarena Astrid Cerchiaro Camargo

Así las cosas, se pretende ejecutar de un mismo proceso obligaciones que no proviene de la misma causa y que denotan independencia la una de la otra. Antes esta situación considera el Despacho que se está trasgrediendo el artículo 88 del C.G.P., al haber una indebida acumulación de pretensiones contra todos los demandados.

Por lo anterior procederá el Despacho a inadmitir la demanda, concediéndole al interesado un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para que corrija los defectos formales anotados, so pena de rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Concederle al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

TERCERO. Téngase a la sociedad CARTERA INTEGRAL S.A.S, identificada con NIT 900.234.477-9, quien actúa en calidad de ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con **N.I.T 890.903938-8**, conforme al endoso otorgado por ALIANZA SGP S.A.S, sociedad identificada con NIT 900948121-7 y representada por MARIBEL TORRES ISAZA, persona mayor e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.865.474 en calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Hoy 13 OCT 2021 de Año
Notifico el auto anterior por anotación en estado
Número 073
SECRETARIO [Signature]